100.11.01 EP: 2023-00356

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-066-2023: CONTRATO No. 0401 DE 2023-11-07

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-066-2023 CUYO OBJETO ES **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR EL RESGUARDO INDÍGENA EL DUYA EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XX VERSION DEL FESTIVAL CULTURAL Y DEPORTIVO FLECHA DORADA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO OROCUÉ EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN.**

Señor(es)

CORPORACIÓN PUEBLO SOBERANO, con NIT 900276211-7 representado legalmente por KIMBERLY SANCHEZ ALBARRACIN, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1006414565 de PAZ DE ARIPORO

Asunto: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DE LA INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-066-2023

De acuerdo con lo establecido en el núm. 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 de manera atenta me permito manifestarle que de acuerdo con el informe de evaluación publicado en el SECOP de la fecha [siete (7) de noviembre del año 2023], se procedió a declarar adjudicado el proceso de selección de Mínima Cuantía No. **INDERCAS-MC-066-2023**, cuyo objeto es CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR EL RESGUARDO INDÍGENA EL DUYA EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XX VERSION DEL FESTIVAL CULTURAL Y DEPORTIVO FLECHA DORADA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO OROCUÉ EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN., al oferente **CORPORACIÓN PUEBLO SOBERANO, con NIT 900276211-7 representado legalmente por KIMBERLY SANCHEZ ALBARRACIN, identificado(a) con cédula de ciudadanía 1006414565 de PAZ DE ARIPORO1006414565**, por valor de Diecinueve Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Pesos PESOS M/CTE ($19.374.000,00).

De acuerdo a lo expuesto y a la aceptación de su propuesta, deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir con las especificaciones y las demás obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada, documentos que hacen parte integral de la presente carta de aceptación en los siguientes términos y condiciones:

Tipo de Contrato: CONTRATO DE COMPRAVENTA

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR EL RESGUARDO INDÍGENA EL DUYA EN LA ORGANIZACIÓN Y REALIZACIÓN DEL XX VERSION DEL FESTIVAL CULTURAL Y DEPORTIVO FLECHA DORADA, A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO OROCUÉ EN LA FECHA ESTABLECIDA POR LA ORGANIZACIÓN., el cual deberá realizar de acuerdo a las condiciones características y especificaciones señaladas en los estudios previos, la invitación que dio origen al presente proceso, y las condiciones: DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES PARA LA EJECUCION DEL OBJETO A CONTRATAR

A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS Suministro servicios de alimentación y entrega de bienes (1. Servicio de alimentación 2. Suministro de uniformes deportivos 3. Estímulos deportivos e Implementación deportiva) destinada como apoyo al Resguardo Indígena el Duya, para la organización y realización del evento XX versión del Festival Cultural y Deportivo Flecha Dorada de acuerdo a los siguientes términos e ítems: 1. ENTREGAR LOS SIGUIENTES SERVICIOS: 1.1. SERVICIOS DE ALIMENTACION (ALMUERZO) Garantizar el servicio de alimentación (almuerzo) con 120 servicios en cada tiempo de comida, para los deportistas participantes, participantes en el evento XX versión del Festival Cultural y Deportivo Flecha Dorada, así: Lugar: Orocué, Casanare Días del servicio: 2 Días Servicios en cada tiempo de comida (almuerzo) por día: hasta 120 servicios.

100.11.01 EP: 2023-00356

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-066-2023: CONTRATO No. 0401 DE 2023-11-07

Total, servicios diarios: hasta 120 servicios Total, de servicios durante el evento: Hasta 240 servicios 2. SUMINISTRAR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: 2.1. ROPA DEPORTIVA (UNIFORMES DE COMPETENCIA FÚTBOL) Garantizar la entrega de ropa deportiva (UNIFORME DE COMPETICIÓN PARA CABALLERO Y DAMA: disciplina deportiva de Fútbol), Juego de uniformes de competición, con diseños y colores diferentes según los equipos, en tela deportiva textil grueso pesado y elástico, consta de camiseta, pantaloneta y medias; con tallas desde la XS a la XL, diseño y tallas serán suministrados a la firma del acta de inicio del negocio jurídico, demás detalles definidos en las fichas técnicas anexas (Colores, tallas y diseños aprobados por INDERCAS) para los deportistas participantes, en el evento XX versión del Festival Cultural y Deportivo Flecha Dorada, así: Cantidad Uniformes Dama: 60 unidades talla S Cantidad Uniformes Caballero: 60 unidades talla M Cantidad total: 120 unidades Lugar: Yopal 2.2. ESTIMULOS DEPORTIVOS Garantizar la entrega de medallas fabricadas en Zamak, troqueladas repujado alto relieve con logos Institucionales, medallas representativas de ORO, PLATA Y BRONCE, según requerimiento y aprobación por el Instituto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS Medallas representativas de oro (30) Medallas representativas de plata (30) Medallas representativas de bronce (30) Cantidad: hasta 90 unidades. Lugar: Yopal 2.3. BALÓN FÚTBOL PROFESIONAL # 5 Detalle: balón con cubierta en cuero PU, aprobado por DIMAYOR (División Mayor del Fútbol Colombiano); marca reconocida en el mercado por su alta calidad y tradición, con válvula de seguridad, aprobado por Indercas y Marcado con logo de INDERCAS en tampografía a una tinta. Cantidad: 8 unidades Lugar: Yopal 2.4. BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL Detalle: (Microfútbol) 60-62 centímetros, balón con cubierta en cuero PU; marca con certificación con aprobación AMF (Asociación Mundial de Fútsal) y Fevefusa, Marca Oficial FCFS (Federación Colombiana de Futbol de Salón) Impermeable; válvula de doble seguridad; cumple con especificaciones técnicas internacionales, Marcado con logo de INDERCAS en tampografía a una tinta. Cantidad: 8 unidades Lugar: Yopal 2.5. MALLAS PARA FÚTBOL 11 (PAR, DOS UNIDADES) Detalle: MALLAS PARA FÚTBOL 11 (PAR, DOS UNIDADES) tipo cabaña, calibre # 4, inmunizada, Fabricada en cordón de naylon color (negro). Cantidad: 1 unidad (PAR, 2 unidades) Lugar: Yopal 2.6. MALLAS PARA FÚTBOL DE SALÓN (PAR, DOS UNIDADES) Detalle: Malla para Fútbol Salón o microfútbol Elaborada en Material Polipropileno(PP), Sin nudos, Inmunizada y resistente a la intemperie con alta protección a los rayos UV. (Cada Red). Importada de marca reconocida en el mercado. Cantidad: 1 unidades (PAR, 2 unidades) Lugar: Yopal B. OBLIGACIONES GENERALES 3. Para el servicio de alimentación deberá ser suministrado en sitios que cuenten con licencia sanitaria vigente y demás documentos legales aplicables a esta clase de establecimientos, incluyendo las medidas y protocolos de bioseguridad y asepsia establecidos por la autoridad competente, en este tipo de servicio, especialmente si se presenta rebrote del coronavirus COVID19 u otro virus de similar o más agresivo comportamiento. El servicio de alimentación (almuerzo) para el cuerpo de jueces y personal de apoyo logístico entre otros (coordinador técnico, coordinador logístico, animador, locutor, speker y conductores), deberá ser prestado en vajillas y cubiertos no desechables, se prohíbe utilizar plástico de un solo uso, no biodegradable y el poliestireno expandido, (icopor), está prohibición incluye: Botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores, bolsas y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato. El Servicio de alimentación incluirá: ALMUERZO A). SOPA 300: centímetros cúbicos. Con un contenido básico de verdura, cereal, tubérculo; B). PROTEÍNA 180 gramos (mínimo): Carne pulpa de res, carne pulpa de cerdo, pescado, o pollo siempre y cuando sea pechuga, pierna o pernil, NOTA: No se permite el suministro de menudencias ni de alas de pollo, tampoco de vísceras ni alimentos tipo bofe, riñones o similares; C). VERDURAS Y ENSALADA 90 gramos (mínimo) verdura cruda y cocida, sola o combinada, tipo habichuela, zanahoria, brócoli, arveja, coliflor, lechuga etc.; D) CEREAL 140 gramos (mínimo), arroz o espaguetis; E) TUBÉRCULO 100 gramos (mínimo) papa, plátano, yuca; E). JUGO de fruta natural: 250 centímetros cúbicos: Lulo, maracuyá, mora, papaya, melón, manzana, pera, etc., no se aceptan las bebidas gaseosas ni las bebidas azucaradas artificiales. Prestar el servicio de alimentación de acuerdo en los horarios acordados con el Instituto, pero mínimo en los siguientes: almuerzo 11.30 a.m. a 3.00 p.m. 4. Para el suministro de ropa deportiva debe entregarse UNIFORMES DE COMPETICIÓN DE FÚTBOL PARA CABALLERO Y DAMA: Juego de uniformes de competición, con diseños y colores diferentes según

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-066-2023: CONTRATO No. 0401 DE 2023-11-07

los equipos, en tela deportiva textil grueso pesado y elastico,composicion100% poliester gramaje 150 gr+/-metro cuadrado, tejido de puntos sin manchas sublimadas 100%, de alta calidad, costa de camiseta, pantaloneta y medias; con tallas desde la XS a la XL, diseño y tallas serán suministrados a la firma del acta de inicio del negocio jurídico, demás detalles definidos en las fichas técnicas anexas, •CAMISETA manga corta y cuello en "V" debidamente numerada en la espalda y el frente; Los números de uno a dos dígitos, los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare, Gobernación e indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos (2) Logos de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho, • PANTALONETA encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, con el Logo de Indercas del mismo tamaño de la camiseta y el logo por de acuerdo al evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente, para hombre, • MEDIAS deportivas largas (par o dos (2) unidades) en material 100% nylon, 40 cms de diámetro con resorte de refuerzo, colores y diseño concordantes con la camiseta y pantaloneta (Especificaciones, tallas y diseños aprobados por INDERCAS). 5. Para la entrega de ESTIMULOS DEPORTIVOS (Medallas), fabricadas en Zamak de 6 centímetros mínimo de diámetro con un grosor de 3 milímetros mínimo, troqueladas repujado alto relieve con logos Institucionales y la otra cara troquelada con el nombre del evento fecha y logo con marco, con cinta estampada con logos institucionales de 1.5 cm de ancho por 34 cm de larga, Medallas representativas de ORO 30, PLATA 30 Y BRONCE 30, según requerimiento y aprobación por el Instituto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS. 6. Para el suministro de Implementos deportivos se debe entregar Balón fútbol profesional # 5 Cubierta en cuero PU, aprobado por DIMAYOR (División Mayor del Fútbol Colombiano); marca reconocida en el mercado por su alta calidad y tradición; construcción con textil interno microperforado, ensamble compuesto termosoldado; compuesto interno croporoso; diseño de cubierta en forma pentagonal y hexagonal 32 paneles; Peso 410 a 450 g; circunferencia 68 a 70 cm; Rebote: 125 a 155 cm; neumático en caucho butilo de dos capas impermeables, válvula de seguridad. aprobado por Indercas y marcado con logo de INDERCAS en tampografía a una tinta. 7. Para el suministro de Implementos deportivos se debe entregar BALÓN DE FÚTBOL DE SALÓN PROFESIONAL (Microfútbol) 60-62 cm; cubierta en cuero PU; marca con certificación con aprobación AMF (Asociación Mundial de Futsal) y Fevefusa, Marca Oficial FCFS (Federación Colombiana de Futbol de Salón) construcción CMI laminado al calor, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad; con diseño en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles. Peso 420-450 g. Impermeable; válvula de doble seguridad; cumple con especificaciones técnicas internacionales, Marcado con logo de INDERCAS en tampografía a una tinta. 8. Para el suministro de Implementos deportivos se debe entregar, MALLAS PARA FÚTBOL 11 (PAR, DOS UNIDADES) tipo cabaña, calibre # 4, inmunizada para mayor protección y resistencia contra los rayos solares y cambios climáticos, (Fabricada en cordón de naylon de 5mm) con medidas oficiales (7,30 m ancho X 2,40 m alto X 1,50 cm profundidad superior X 1,50 cm profundidad inferior) y estructuras oficiales, con excelentes características de larga duración, ideal en terreno de juego múltiple (interior y exterior) y color nailon (negro). 9. Para el suministro de Implementos deportivos se debe entregar, Mallas para Fútbol Salón o microfútbol, (PAR, dos unidades), Elaborada en Material Polipropileno (PP), Grosor de 4 mm, Diseño tipo Normal, Color Amarillo Oro, Medidas Alto 2 m, Ancho 3 m, fondo Superior 40 cm, Fondo Inferior 1 m. Sin nudos, Inmunizada y resistente a la intemperie con alta protección a los rayos UV. peso 1,518 gramos aprox. (Cada Red). Importada de marca reconocida en el mercado. 10. Entregar los elementos la ropa deportiva, estímulos deportivos e Implementación deportiva, en las cantidades y calidades requeridas de conformidad con las especificaciones técnicas, estudio de costos y plazos aprobadas por el INDERCAS en el almacén del INDERCAS, ubicado en la calle 36 entre carrera 21 y 23, en el municipio de Yopal. 11. Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato y presentar la respectiva remisión al funcionario

100.11.01 EP: 2023-00356

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-066-2023: CONTRATO No. 0401 DE 2023-11-07

almacenista del Instituto para su ingreso al almacén, en los días hábiles y antes de la fecha de inicio del evento. 12. Los productos deben ser nuevos, de óptima calidad y atendiendo las especificaciones técnicas previstas en el presente estudio previo, en caso de inconformidad en los productos respecto a sus características deberán cambiarse sin costo adicional en un plazo de 6 horas siguientes a partir de la hora de reclamación, realizada por la supervisión del contrato, igualmente deberá presentar la respectiva remisión al Instituto previo a la entrega, para su ingreso a almacén del INDERCAS, el cual debe solicitar como soporte para la liquidación, anexando el registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los productos aportados. 13. Presentar el registro fotográfico donde se pueda evidenciar cada uno de los bienes o productos suministrados. 14. Exigir copia del respectivo ingreso a almacén del Instituto una vez finalice la entrega total de los elementos suministrados. 15. Para la liquidación se debe anexar el respectivo ingreso de almacén del INDERCAS. 16. Efectuar las respectivas correcciones o ajustes que señale el supervisor, que se deban hacer sobre los servicios prestados las cuales deben ser atendidas. 17. Presentar Informe administrativo, financiero y ejecutivo final, anexando mínimo 12 registros fotográficos en físico y digital de cada uno de los bienes entregados en las instalaciones de almacén de Indercas. 18. Asumir todas las responsabilidades, acciones o demandas de cualquier naturaleza, derivados de daños y/o perjuicios causados a cualquier persona o entidad que surjan como consecuencia directa o indirecta de actos, hechos u omisiones que realice el contratista, durante la ejecución del negocio jurídico. 19. Tomar todas las acciones necesarias preventivas en aras de mitigar cualquier imprevisto o riesgo para proteger a las personas y deportistas que participen en el evento deportivo. 20. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al Supervisor del contrato. 21. Contar con las medidas de Bioseguridad vigentes impartidas por el Gobierno Nacional.

VALOR: El valor de la presente Contratación es por la suma de Diecinueve Millones Trescientos Setenta y Cuatro Mil Pesos PESOS M/CTE ($19.374.000,00), con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha	Cód. Presupuestal	Rubro	Fuente	Valor
0335	2023-10-27	5.43.4301.1604.2022005850050.2.3.2.02.02.009.115	Financiamiento de los programas y eventos de recreación y deporte social comunitario (Adulto mayor, Afrocolombiana, Indígenas, Campesinos, Población diversa, Discapacidad, Función Pública)	123118TPDR	$19.932.300,00

1 Sobre único

1.1 Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

19.374.000,00

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1			Garantizar el servicio de alimentación almuerzo para los participantes, en el marco del evento XX Version del Festival Cultural y Deportivo Flecha Dorada a realizarse en el lugar y fecha establecida por la organización e Indercas el servicio de alimentación se prestará durante el desarrollo del evento en las fechas y cantidades de acuerdo a las especificaciones técnicas y la minuta de alimentación determinadas por INDERCAS.	240,00	UN	17.000,00	16.700,00	4.008.000,00
2			UNIFORME DE COMPETICIÓN PARA DAMA Y CABALLERO PARA FUTBOL Juego de uniformes de competición con disenos y colores diferentes segun los equipos en tela deportiva textil grueso pesado y elastico,composicion100 porciento poliester gramaje 150 gr mas o menos metro cuadrado, tejido de puntos sin manchas sublimadas 100 porciento de alta calidad consta de camiseta pantaloneta y medias con tallas desde la XS a la XL, diseño y tallas serán suministrados a la firma del acta de inicio del negocio jurídico, demás detalles definidos en las fichas técnicas anexas, CAMISETA manga corta y cuello en V debidamente numerada en la espalda y el frente; Los números de uno a dos dígitos, los de la espalda tendrán un mínimo de 23 cm de altura por 9.5 cm de ancho y un grosor de las líneas de 4.5 cm cada uno; los del frente de 8 cm de altura por 5 cm de anchura y un grosor de líneas de 2 cm cada uno; marcada en la espalda parte superior, con el nombre de Casanare, Gobernación e indercas, con letras mínimo de 5 cm de altura por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada una; al frente lado izquierdo sobre la tetilla Logo de acuerdo al evento de 7 cm por 7 cm aproximadamente, en la manga izquierda Logo de Indercas de 4 cm de alto por 8 de ancho, y manga derecha con dos (2) Logos de la Gobernación de Casanare de 7 cm de alto por 11 cm de ancho, PANTALONETA encauchada con cordón, con forro interior fabricado en tela malla, marcada en una pierna; con el mismo número de la camiseta de mínimo 10 cm de altura, por 3 cm de anchura y un grosor de líneas de 1 cm cada número, con el Logo de Indercas del mismo tamaño de la camiseta y el logo por de acuerdo al evento en la otra pierna, de 7 cm de alto por 7 cm de ancho aproximadamente, para hombre, MEDIAS deportivas largas par o dos 2 unidades en material 100 nylon, 40 cms de diametro con resorte de refuerzo, colores y diseño concordantes con la camiseta y pantaloneta Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS	120,00	UN	85.000,00	81.700,00	9.804.000,00
3			Medallas fabricadas en Zamak de 6 centímetros mínimo de diametro con un grosor de 3 milímetros mínimo, troqueladas repujado alto relieve con logos Institucionales y la otra cara troquelada con el nombre del evento fecha y logo con marco, con cinta estampada con logos institucionales de 1.5 cm de ancho por 34 cm de larga, Medallas representativas de ORO 30, PLATA 30 Y BRONCE 30, según requerimiento y aprobación por el Instituto. Especificaciones y diseños aprobados por INDERCAS	90,00	UN	14.000,00	13.500,00	1.215.000,00
4			BALON FUTBOL PROFESIONAL 5 Cubierta en cuero PVC, marca aprobada por DIMAYOR División Mayor del Futbol Colombiano marca reconocida en el mercado construcción laminada al calor; enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad con diseño en cubierta en forma pentagonal y hexagonal; 32 paneles. Peso	8,00	UN	237.000,00	234.000,00	1.872.000,00

	hexagonal, 32 paneles. Peso 410 a 450 g; circunferencia 68 a 70 cm; neumático en caucho de dos capas impermeables válvula de seguridad.					
5	BALÓN DE FUTBOL DE SALON PROFESIONAL Microfútbol 60-62 cm cubierta en cuero PU; marca con certificación con aprobación AMF Asociación Mundial de Fútsal y Fevefusa, Marca Oficial FCFS Federación Colombiana de Futbol de Salón construcción CMI laminado al calor, enmallado en nylon de alta tenacidad y flexibilidad; con diseño en forma pentagonal y hexagonal, 32 paneles. Peso 420-450 g. Impermeable; válvula de doble seguridad; cumple con especificaciones técnicas internacionales.	8,00	UN	175.950,00	174.000,00	1.392.000,00
6	MALLAS PARA FÚTBOL 11 (PAR, DOS UNIDADES) tipo cabaña, calibre # 4, inmunizada para mayor protección y resistencia contra los rayos solares y cambios climáticos, (Fabricada en cordón de naylon de 5mm) con medidas oficiales (7,30 m ancho X 2,40 m alto X 1,50 cm profundidad superior X 1,50 cm profundidad inferior) y estructuras oficiales, con excelentes características de larga duración, ideal en terreno de juego múltiple (interior y exterior) y color nailon (negro).	1,00	UN	650.000,00	648.000,00	648.000,00
7	Mallas para Futbol Salon o microfutbol PAR, dos unidades Elaborada en Material Polipropileno(PP), Grosor de 4 mm, Diseño tipo Normal, Color Amarillo Oro, Medidas Alto 2 m, Ancho 3 m, fondo Superior 40 cm, Fondo Inferior 1 m. Sin nudos, Inmunizada y resistente a la intemperie con alta protección a los rayos UV. peso 1,518 gramos aprox. (Cada Red). Importada de marca reconocida en el mercado.	1,00	UN	438.700,00	435.000,00	435.000,00

100.11.01 EP: 2023-00356

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-066-2023: CONTRATO No. 0401 DE 2023-11-07

FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará así: CONTRAENTREGA, se pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato previa certificación a satisfacción por el supervisor, suscripción del acta de la liquidación final del contrato, previa presentación del informe administrativo, financiero y ejecutivo, anexo fotográfico de cada uno de los servicios y de los deportistas participantes en el evento, certificación de cumplimiento expedido por el gobernador del resguardo Indígena Caño Mochuelo. certificación de cumplimiento donde se verifique el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones con el sistema de seguridad social y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) a que haya lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución: Tres (3) DIAS
Vigencia: La vigencia del contrato será igual al plazo del contrato y seis (6) meses mas

Lugar de ejecución: Los bienes: 1. Entrega de ropa deportiva 2. Estímulos deportivos 3. Implementación deportiva se entregarán en el municipio de Yopal, Casanare. Los servicios de alimentación: se brindaran en el municipio de Orocué, Casanare. (CASANARE [YOPAL, OROCUE]).

SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.

LIQUIDACIÓN: La liquidación del presente contrato se llevará a cabo bajo los parámetros establecidos en los Articulo 60 de la ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Articulo 217 de decreto 19 del 2012. La liquidación por mutuo acuerdo podrá efectuarse durante los 6 meses siguientes a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato. Los amparaos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista que queden pendientes a la fecha de suscripción del acta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

GARANTÍAS

Para garantizar el cumplimiento general de las obligaciones que por la presente adquiere, EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía única a favor del INDERCAS, expedida por una compañía de seguros o una entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en la que conste el siguiente amparo: El amparo de los riesgos mediante garantía es para dotar de mayor seguridad jurídica el cumplimiento del contrato, en la medida en que el contratista escogido blinda el proceso y la entidad protege el patrimonio público tal como las normas legales se lo permiten. Esta deberá ser aprobada por la entidad según el inciso del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

100.11.01 EP: 2023-00356

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-066-2023: CONTRATO No. 0401 DE 2023-11-07

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	DOSCIENTOS (200) SMMLV	DURACIÓN DEL CONTRATO	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
CALIDAD DE LOS BIENES	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X

INDEMNIDAD: El CONTRATISTA mantendrá indemne al INDERCAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el CONTRATISTA durante la ejecución del objeto del contrato.

EXCLUSION RELACION LABORAL Se deja expresa constancia que el presente contrato no constituye vínculo laboral entre las partes, en consecuencia, no genera relación laboral ni prestaciones sociales, ni con el personal que se designe para la ejecución del contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato, cuando dejare de cumplir totalmente las obligaciones que contrae dentro del mismo. Dicho valor se imputará a los perjuicios que sufra EL INDERCAS por el incumplimiento del contratista. El valor de la cláusula penal pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere o de las garantías constituidas.

CESION Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a titulo alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del INDERCAS.

MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del CONTRATISTA derivadas del presente Contrato, el INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRA ESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE – INDERCAS puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones y actividades del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. PARÁGRAFO: El contratista autoriza al Instituto para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores de cualquier suma que le adeude al Instituto por este contrato, sin perjuicio que el Instituto las haga efectiva conforme a la Ley. El valor de las multas podrá ser descontado de los respectivos pagos mensuales. El pago o la deducción de dichas multas no exonerarán al CONTRATISTA de la obligación de terminar sus obligaciones ni las responsabilidades que emanan del contrato.

TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN, E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y DE CADUCIDAD: EL INDERCAS podrá hacer uso de las cláusulas exorbitantes de terminación, modificación e interpretación

CARTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTIA No. INDERCAS-MC-066-2023: CONTRATO No. 0401 DE 2023-11-07

unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

SOLUCION A CONTROVERSIAS: La solución directa es el mecanismo adoptado para dirimir las diferencias suscitadas entre las partes, antes de someterlas a la jurisdicción de lo contencioso administrativo; fracasado éste quedará en libertad las partes contratantes para recurrir ante la jurisdicción Contenciosa administrativa (artículo 68 y 69 de la ley 80 de 1993).

DATOS DE CONTACTO DEL CONTRATISTA: Dirección: CALLE 15 No 10 - 64 BARRIO CAMILO TORRES, celular y/o teléfono 386374546 3227397956 E-mail CORPSOBERANO@GMAIL.COM.

La presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: Este contrato se entiende perfeccionado conforme lo establece la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Para su ejecución se requerirá la existencia de la disponibilidad y el registro presupuestal correspondientes y la aprobación de la póliza única de garantía y el pago de impuestos a que haya lugar. **PARÁGRAFO**: **EL CONTRATISTA** deberá cancelar los gravámenes departamentales a que haya lugar.

Se entiende suscrito en el Secop II